



RESOLUCION NÚMERO

01979-03-2023

Por la cual se modifica parcialmente el Artículo primero de la Resolución No. 1098 del 13 de febrero de 2023, mediante la cual se legalizó una licencia por Enfermedad General a un servidor público.

EL SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en general las conferidas en el Decreto 0562 de 03 de marzo de 2020, y

CONSIDERANDO:

De conformidad con la certificación de incapacidad remitida por COSMITET LTDA-UTMAGISALUD 2-POPAYAN, que se relaciona a continuación, se legalizó licencia por Enfermedad General, al (la) señor(a) **LOANGO BONILLA MARIA NAZLY**, identificado(a) con la cédula No. **1130626088**, Docente de aula en Propiedad, Código 9001, grado 2A, del nivel y/o área **BASICA PRIMARIA** de la Planta Global de cargos, quien presta sus servicios en el (la) **INSTITUCION EDUCATIVA COMERCIAL SANTA CLARA DE ASIS** sede **SANTA CLARA DE ASIS (sede principal)**, del Municipio de **TIMBIQUÍ (Cauca)**.

- Incapacidad N°142823 por treinta (30) días del 12 de enero de 2023 hasta el 10 de febrero de 2023, Se expidió la Resolución No.1098 del 13 de febrero de 2023.

Mediante Oficio radicado SAC2171 del 23 de enero de 2023, remitido por COSMITET LTDA-UTMAGISALUD 2-POPAYAN, suscrito por la Ingeniera **ERIKA ALEJANDRA VELASCO**, Coordinadora del Departamento de Salud Ocupacional COSMITET LTDA-UTMAGISALUD 2-POPAYAN, informa que la incapacidad que fue reportada con origen **COMUN**, corresponde a contingencia de **ACCIDENTE DE TRABAJO** a nombre del (la) señor (a) **LOANGO BONILLA MARIA NAZLY**, identificado(a) con la cédula No. **1130626088** y solicita así el cambio de contingencia de la incapacidad médica inicialmente reportada.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el Artículo primero de la Resolución No. 1098 del 13 de febrero de 2023 el cual quedara del siguiente tenor:

“Legalizar treinta (30) días del 12 de enero de 2023 hasta el 10 de febrero de 2023, según Incapacidad N°66478, de licencia por **ACCIDENTE DE TRABAJO**, al (la) señor(a) **LOANGO BONILLA MARIA NAZLY**, identificado(a) con la cédula No. **1130626088**, Docente de aula en Propiedad, Código 9001, grado 2A, del nivel y/o área **BASICA PRIMARIA** de la Planta Global de cargos, quien presta sus servicios en el (la) **INSTITUCION EDUCATIVA COMERCIAL SANTA CLARA DE ASIS** sede **SANTA CLARA DE ASIS (sede principal)**, del Municipio de **TIMBIQUÍ (Cauca)**”.

ARTICULO SEGUNDO: Copia de la presente Resolución será enviada a la oficina de Nómina, Hojas de Vida y Notificaciones para lo de su competencia.

ARTICULO TERCERO. Publíquese el presente Acto Administrativo a través de la página de la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca: www.sedcauca.gov.co.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán, a los **13 MAR 2023**.

AMARILDO CORREA OBANDO
Secretario de Educación y cultura

Kobando

Vo. Bo: Kelli Johana Idrobo Uribe – P.U. – Líder Gestión de Talento Humano Educativo
Reviso: Leidy Ximena Guerrón Pinto P.U. Novedades de Planta-G. talento humano educativo
Favian Narvaez T.A. G. talento humano educativo
Oscar Manuel Hoyos Sotelo-Abogado contratista G. talento humano educativo
Digito: Carmenza Martínez –Gestión de Talento Humano educativo